Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatan1 previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administracion Publica Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII** , emitida el 15 de julio de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/0119 001716

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 28 JUN 2022

TATIANA PATRICIA PINELO PUGA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "LA CHOZA DE T'UUT"

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número **ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII** , emitida el 15 de julio de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 22 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"La Choza de T'uut"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "La Choza de T'uut"
REPRESENTANTE LEGAL: C. Tatiana Patricia Pinelo Puga
RESPONSABLE TÉCNICO: Biól. Dulce María Burgos Cervantes
UBICACIÓN: Calle 25-B Núm. 146-I, Fracc. Cipreces Chuburná Hidalgo, Mérida, Yuc.97205
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.03 Ha.
COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	225820.89	2325059.27	3	225822.41	2325033.79
2	225829.29	2325058.22	4	225814.95	2325034.48

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0450-YUC-22
TENENCIA: Particular
TIPO DE PROPIEDAD: Privada
FINALIDAD DEL PIMVS: Rescate, Exhibición, Reproducción, Educación Ambiental
TIPO DE APROVECHAMIENTO: Mixto.

Calle 59 B No. 288 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén C.P 97238. Mérida, Yucatán, México. Tel. (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al **"Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (**PIMVS**), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica de las especies: ***Amazona albifrons, Amazona oratrix, Amazona autumnalis, Nymphicus hollandicus, Agapornis roseicollis.***

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE YUCATÁN

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán[1] previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - **Roberto Aviña Carlin.-** Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.-** Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
C.C.E.P. - **Lic. José Alberto González Medina.**- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
HJCL/JARV/SCD/GCV

1 *En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

No. de Bitácora: 31/LR-0245/06/22

Calle 59 P. No. 338 Edificio B por Avenida Pamná, Fracc. Yucalpetén C.P 97238. Mérida, Yucatán, México, Tel. (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat